

BAHIA BLANCA, 2 de mayo de 2023.-

Del:
Intendente Municipal
Héctor GAY

Al:
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Sra. Fabiola BUOSI
- PRESENTE -
Ref. Expte.: 334-3756-2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de ese Honorable Concejo Deliberante, el presente Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se solicita la modificación de la Ordenanza N°18.735, la cual establece la prohibición de estacionar y detenerse en distintos sectores de la ciudad, con el fin de concretar las obras correspondientes al Proyecto Municipal "Red de Bicisendas y/o ciclovías"; por lo expuesto y considerando:

Que en virtud de ello el Departamento Ingeniería de Tránsito de fojas 1 a 3 del expediente de referencia expone: "*Vistas las intervenciones dentro de la Ordenanza N°21.068 Proyecto Municipal "Red de Bicisendas y/o Ciclovías" y concretadas en su mayoría las demarcaciones correspondientes a la Primera Etapa; este Departamento considera necesario efectuar una revisión de la Ordenanza N°18.735 donde se establecen las prohibiciones de estacionamiento y detenimiento en las aceras afectadas por las ciclovías.*"

En virtud de lo expuesto; y teniendo en cuenta el visto bueno de la Dirección General de Movilidad Urbana, este Departamento Ejecutivo vería con agrado que ese Honorable Concejo Deliberante quiera dar sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese en el artículo 1º de la Ordenanza N°18.735/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Establézcase prohibición de estacionar y detenerse, a fin de contar las obras correspondientes al Proyecto Municipal "Red de Bicisendas y/o Ciclovías", creada por Resolución 18.433, en las calles que seguidamente se detallan:

- *DARREGUEIRA, desde Av. Colón hasta Misiones, sobre la acera de los números pares.*
- *VIAMONTE, desde Entre Ríos hasta Av. Colón, sobre la acera de los números impares.*
- *VIAMONTE, desde Patricios hasta Pasaje Ombú, sobre la acera de los números pares.*
- *LÓPEZ FRANCÉS, desde Urquiza hasta 12 de Octubre, sobre la acera de los números impares.*
- *SAN JUAN, desde 12 de Octubre hasta Av. Alem, sobre la acera de los números pares.*
- *AV. ALEM, desde Córdoba hasta San Juan, sobre la acera de los números pares.*
- *CÓRDOBA, desde Av. Alem hasta Estomba, sobre la acera de los números impares.*
- *ENTRE RÍOS, desde Estomba hasta Sixto Laspiur, sobre la acera de los números pares.*
- *GENERAL PAZ, desde Chiclana hasta Corrientes, sobre la acera de los números pares*
- *VILLARINO, desde Chiclana hasta Darregueira, sobre la acera de los números impares.*

- **CORRIENTES**, desde General Paz hasta Av. Napostá, sobre la acera de los números pares.
- **LAVALLE**, desde Corrientes hasta Av. Napostá, sobre la acera de los números impares.
- **19 DE MAYO**, desde Urquiza hasta Estomba, sobre la acera de los números impares.
- **GORRITI**, desde Estomba hasta Sixto Laspiur, sobre la acera de los números pares.
- **DARWIN**, desde Av. Cerri hasta Corrientes, sobre ambas aceras.
- **MONTEVIDEO**, desde Chiclana hasta Darregueira, sobre la acera de los números pares.
- **YRIGOYEN**, desde Zelarrayán hasta Gral. Urquiza, sobre la acera de los números pares.
- **GENERAL URQUIZA**, desde Yrigoyen hasta Casanova, sobre la acera de los números impares.
- **AV. NAPOSTA**, desde Yrigoyen hasta Belgrano, sobre la acera de los números pares.
- **AV. NAPOSTA**, desde Ramón y Cajal hasta Lavalle, sobre ambas aceras.
- **AV. NAPOSTA**, desde Lavalle hasta Brandsen, sobre la acera de los números impares.
- **AV. NAPOSTA**, desde Brandsen hasta Tres Sargentos, sobre la acera de los números pares.
- **SAN ANDRES**, desde Cerrito hasta Payró, sobre la acera de los números pares.
- **AV. CERRITO**, desde Casanova hasta Jacksonville, sobre la acera de los números pares.
- **CASANOVA**, desde Gral. Urquiza hasta Cerrito, sobre la acera de los números impares.
- **PARQUE DE MAYO**, (por dónde va el canal) desde Córdoba hasta Florida, ambas aceras.
- **FLORIDA**, desde Guido Spano hasta Mariano Reynal, ambas aceras
- **BALBOA**, desde Azara hasta Agustín de Arrieta, sobre la acera de los números pares.
- **AZARA**, desde Balboa hasta San Lorenzo, sobre la acera de los números impares.”

ARTÍCULO 2º) Deróguese toda otra Ordenanza que se contraponga con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º) De forma.

TOMAS MARISCO
SECRETARIO DE GESTION URBANA
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Sr. HECTOR GAY
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

Bahía Blanca, 11 MAY 2023

De acuerdo a lo resuelto por este H.C.D. en
sesión de la fecha, pase a la Comisión de

**TRANSITO Y TRANSPORTE
INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS**

SOLEDAD PISANI
SECRETARIO DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

Bahía Blanca, 3 de junio de 2024.

Sra. Secretaria:

Atento el tiempo transcurrido, esta Comisión requiere la remisión del presente expediente a fin de que, por la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte, se informe si se considera oportuno continuar con el tratamiento del proyecto de ordenanza obrante a fs. 5/5 vlt..



MARTÍN BARRIONUEVO
Presidente
Comisión de Tránsito y Transporte
Concejo Deliberante de Bahía Blanca

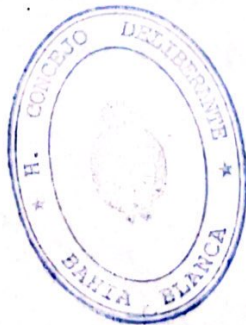
Visto lo requerido por la Comisión de Tránsito y Transporte, remítase el presente expte. al D. Ejecutivo a sus efectos.

Supla la presente a la muy atenta nota de estilo.

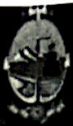
Bahía Blanca,

04 JUN 2024

nf.



SOLEDAD SAN
SECRETARÍA DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHÍA BLANCA



Bahía Blanca, 26 de junio de 2024
REF.: Exp. 334-3756/2023

Sub Secretario de Movilidad Urbana y Transporte
Fabian LLITERAS
A / D

Visto lo solicitado por el Honorable Consejo Deliberante respecto de la revisión del presente este departamento informa:

Que luego de las intervenciones dentro de la Ordenanza N°21.068 Proyecto Municipal "Red de biciesendas y/o Ciclovías" y concretadas en su mayoría las demarcaciones correspondientes a la Primera Etapa; junto a la propuesta de modificación con respecto a la seguridad vial sobre el espacio destinado al estacionamiento vehicular,

Que, en lo referido a este punto, la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte, ha trabajado junto con profesionales de la Universidad Tecnológica Nacional por medio de un convenio de trabajo firmado.

Que, el mismo estudio de campo centrado en el relevamiento de la infraestructura y el uso de las vías ciclistas actuales, determinó que la disposición actual del estacionamiento crea un espacio de seguridad para apertura de puertas, provoca ciertas inseguridades a continuación mencionadas. Entre ellas, el carril disponible de circulación es de 4,30 metros, lo que imposibilita abrir el paso ante un vehículo de emergencia en caso de congestión. A su vez, los ciclistas se vuelven menos visibles para los automovilistas debido a los autos estacionados, lo que sorprende a los conductores especialmente en las esquinas con giros a la derecha.

Por lo que, ésta dependencia considera necesario efectuar una revisión de la Ordenanza N°18.735 donde se establecen las prohibiciones de estacionamiento y detenimiento en las aceras afectadas por las ciclovías.



PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese en el artículo 1º de la Ordenanza N°18.735/16 donde dice:

“Establézcase prohibición de estacionar y detenerse, a fin de contar las obras correspondientes al Proyecto Municipal “Red de Bici sendas y/o Ciclo vías”, creada por Ordenanza N°18.433, en las calles que seguidamente se detalla”,

deberá quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 1) Establézcase prohibición de estacionar y detenerse en las calles que seguidamente se detallan, a los fines de reglamentar los tendidos de ciclovías de la primera etapa del Proyecto Municipal “Red de Bici sendas y/o Ciclovías” creado por la Ordenanza N°18.433

- DARREGUEIRA, desde Av. Colón hasta Misiones, sobre la acera de los números impar
- VIAMONTE, desde Entre Ríos hasta Av. Colón, sobre la acera de los números pares
- LOPEZ FRANCES, desde Urquiza hasta 12 de octubre, sobre la acera de los números impares.
- SAN JUAN, desde 12 de octubre hasta Av. Alem, sobre la acera de los números pares
- AV, ALEM, desde Córdoba hasta San Juan, sobre la acera de los números pares
- CÓRDOBA, desde Av. Alem hasta Estomba, sobre la acera de los números impares
- ENTRE RÍOS, desde Estomba hasta Sixto Laspiur, sobre la acera de los números pares



- GENERAL PAZ, desde Chiclana hasta Corrientes, sobre la acera de los números impares
- VILLARINO, desde Chiclana hasta Darregueira, sobre la acera de los números pares
- CORRIENTES, desde General Paz hasta Darwin, sobre la acera de los números pares
- LAVALLE, desde Corrientes hasta Av. Napostá, sobre la acera de los números impares
- 19 DE MAYO, desde Urquiza hasta Estomba, sobre la acera de los números pares
- GORRITI, desde Estomba hasta Sixto Laspiur, sobre la acera de los números impares
- DARWIN, desde Av Cerri hasta Corrientes, sobre ambas aceras
- MONTEVIDEO, desde Chiclana hasta Darregueira, sobre la acera de los números pares
- YRIGOYEN, desde San Martin hasta Gral. Urquiza, sobre la acera de los números pares
- GENERAL URQUIZA, desde Yrigoyen hasta Casanova, sobre la acera de los números impares
- AVENIDA NAPOSTÁ, desde Yrigoyen hasta Alsina, sobre la acera de los números pares
- GENERAL URQUIZA, desde Alsina hasta Belgrano, sobre la acera de los números pares
- AVENIDA NAPOSTÁ, desde Ramón y Cajal hasta Lavalle, sobre ambas aceras
- AVENIDA NAPOSTÁ, desde Lavalle hasta Brandsen, sobre la acera de los números impares
- AVENIDA NAPOSTÁ, desde Brandsen hasta Tres Sargentos, sobre la acera de los números pares
- SAN ANDRES, desde Cerrito hasta Payró, sobre la acera de los números pares
- AVENIDA CERRITO, desde Casanova hasta Jacksonville, sobre la acera de los números pares



- CASANOVA, desde Gral. Urquiza hasta Cerrito, sobre la acera de los números impares
- PARQUE DE MAYO, (por donde va el canal) desde Córdoba hasta Florida, ambas aceras
- FLORIDA, desde Guido Spano hasta Mariano Reynal, ambas aceras
- BALBOA, desde Azara hasta Agustín de Arrieta, sobre la acera de los números pares
- AZARA, desde Balboa hasta San Lorenzo, sobre la acera de los numeros impares

Artículo 2°) Derógase toda otra Ordenanza que se contraponga con lo dispuesto en la presente.

Artículo 3°) De forma.

Con lo solicitado se eleva para su consideración.

Arq. CAMILA URRUTI
M.C.D.T.O. INGENIERIA DE TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Dr. FABIAN LLITERAS
SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD
URBANA Y TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

ORDENANZA

Ordenanza 21068

MODIFICACION RED DE BICISENDAS Y/O CICLOVIAS



ORDENANZA N°: 21068

Título: MODIFICACION RED DE BICISENDAS Y/O CICLOVIAS

Expediente del H.C.D.: 117-2023

Expediente el D. Ejecutivo: 1-636-10514/2022-0-0

Fecha de sanción: 09/02/2023

Modifica Ordenanza n°: 18433

Deroga a la Ordenanza n°: 20.118 y 20.191



ORDENANZA

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 Y 12, mediante el cual se solicita la modificación de la Ordenanza n° 18433, la cual crea el Proyecto Municipal "Red de Bicisendas y/o Ciclovías".

Y CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 4 el Departamento Ingeniería de Tránsito expone: "Con el fin de dar intervención al Proyecto Municipal "Red de Bicisendas y/o Ciclovías" este Departamento informa que, luego de realizar los relevamientos correspondientes en los distintos tramos de la red, y con el fin de continuar extendiendo los circuitos de acuerdo a las etapas dispuestas en la Ordenanza N°18433; se considera necesario efectuar una modificación en el artículo 6° de la misma y derogar las ordenanzas 20118 y 20191 por su contraposición a ésta."

Por lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Modifícase el artículo n° 6 del Proyecto Municipal “Red de Bicisendas y/o ciclovías”, ordenanza n° 18.433 dentro del Programa Municipal de Movilidad Sostenible, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6 - Los siguientes ejes circulatorios serán destinados a la construcción de ciclovías de doble sentido de circulación a saber:



PRIMERA ETAPA



Darregueira/Viamonte desde Montevideo hasta Av. La Plata.

López Francés desde Urquiza hasta 12 de Octubre

- *San Juan desde 12 de Octubre hasta Av. Alem*
- *Av. Alem desde Córdoba hasta San Juan*
- *Córdoba/Entre Ríos desde Av. Alem hasta Sixto Laspiur*
- *General Paz/Villarino desde Corrientes hasta Darregueira*
- *Corrientes desde Lavalle hasta Darwin*
- *Lavalle desde Corrientes hasta Av. Napostá*
- *19 de Mayo/Gorriti desde Urquiza hasta Sixto Laspiur*
- *O'Higgins desde Chile hasta Brown*
- *Darwin desde Corrientes hasta Av. Cerri*
- *Cerri desde Vías hasta Chiclana*
- *Montevideo desde Chiclana hasta Darregueira*
- *Yrigoyen desde Zelarrayán hasta Gral. Urquiza*
- *Gral. Urquiza desde Casanova hasta Yrigoyen*
- *Paseo de las Esculturas desde Córdoba hasta Casanova*
- *Av. Napostá desde Yrigoyen hasta Belgrano*
- *Parque Boronat desde Belgrano a Ramón y Cajal*
- *Av. Napostá desde Ramón y Cajal hasta Tres Sargentos*



- Sarmiento desde Fortaleza Protectora Argentina hasta Urquiza
- Av. Cabrera desde Fortaleza Protectora Argentina hasta Av. Ricardo Alfonsín
- San Andrés desde Payró hasta Av. Cerrito
- Av. Cerrito desde Jacksonville hasta Casanova
- Casanova desde Av. Cerrito hasta Urquiza



- Parque de Mayo desde Córdoba, por donde va el canal, hasta Florida
- Florida desde Guido Spano hasta Mariano Reynal
- Paseo Juan Domingo Perón

Zona Mixta de circulación con Velocidad Máxima 20 km/h. en calle Tres Sargentos desde Av. Napostá hasta San Lorenzo y San Lorenzo desde Tres Sargentos hasta Azara

SEGUNDA ETAPA

- Adrián Veres desde Santa Cruz hasta Carlos Gardel
- Carlos Gardel desde Adrián Veres hasta Av. Buenos Aires
- Av. Buenos Aires desde Don Bosco hasta Estomba
- Sixto Laspiur/Chile desde Av. Buenos Aires hasta Donado
- Cuyo desde Estomba hasta Witcomb
- Witcomb desde Cuyo hasta Córdoba
- Ecuador desde Av. Arias hasta Tte. Farias
- Mapuche desde Tte. Farias hasta Brickman
- Tte. Farias desde Ecuador hasta Mapuche
- Brickman desde Mapuche hasta Donado
- Donado desde Brickman hasta Chile
- Río Negro desde Brickman hasta Berutti
- Rivadavia desde Agustín de Arrieta hasta Remedios de Escalada
- Remedios de Escalada/Estados Unidos desde Rivadavia hasta Parchappe

- Agustín de Arrieta desde Dorbigny hasta Av. Del Trabajo
- Av. del Trabajo desde Agustín de Arrieta hasta Parchappe
- Parchappe desde Andrade hasta Neuquén
- Neuquén desde Av. Parchappe hasta Brown



- Brown desde Neuquén hasta Montevideo
- Balboa desde Azara hasta Agustín de Arrieta
- D'Orbigny desde Agustín de Arrieta hasta Azara
- Azara desde D'Orbigny hasta Av. Napostá
- Florida desde República Siria a Rosario
- Hugo Acuña desde Camino La Carrindanga hasta Av. Cabrera
- Charlone desde Sixto Laspiur hasta Camino Parque Sesquicentenario
- Viamonte desde Av. Buenos Aires hasta Camino Parque Sesquicentenario

TERCERA ETAPA

- Sixto Laspiur desde 17 de Mayo hasta Manzana de las Luces
- Fitz Roy desde Camino Parque Sesquicentenario hasta Brickman
- Brickman/Islas Malvinas desde Fitz Roy hasta Entre Ríos
- Zapiola desde Jorge Walsh hasta Facundo Quiroga
- Caseros desde Salinas Chicas hasta Provincias Unidas
- Provincias Unidas desde Caseros a Maipú
- Maipú desde Provincias Unidas hasta Godoy Cruz
- Capitán Montero desde Godoy Cruz hasta Matheu
- Matheu desde Capitán Montero hasta Chiclana
- Chiclana desde Matheu hasta Remedio de Escalada

- *Fortaleza Protectora desde Sarmiento hasta 14 de Julio*
- *D'Orbigny desde Laudelino Cruz hasta Azara*
- *Laudelino Cruz desde Fortaleza Protectora Argentina hasta D'Orbigny*
- *Tierra del Fuego desde Fitz Roy hasta Plunkett*



- *Esmeralda desde Maipú hasta Tierra del Fuego*
- *Saéñz Peña/Chaco desde Fitz Roy hasta Enrique Julio*
- *Blandengues desde Sixto Laspiur hasta Chaco*
- *Sócrates desde Remedios de Escalada hasta Indiada*
- *Humboldt desde Indiada hasta 14 de Julio*
- *Remedios de Escalada desde Humboldt hasta Rivadavia*
- *La Falda desde José Hernandez hasta Cuyo*
- *Cuyo desde Lucero hasta La Falda*
- *Bermúdez/14 de Julio desde Humboldt hasta Av. Ricardo Alfonsín*
- *Guido Spano entre Florida y Cuyo*
- *Cuyo entre Payró y La Falda ”*

Artículo 2º – Deróganse las ordenanzas N°20.118 y 20.191.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE

DOS MIL VEINTITRÉS.

NULL



No 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA



INFORME DE MOVILIDAD MOVILIDAD ALTERNATIVA

CICLOVIAS – BICISENDAS – CALLES COMPARTIDAS

EQUIPO DE TRABAJO

Martín de Charras	Ingeniero Civil	Diseño Vial – Vinculación MBB
Stephanie Diaz Cuella	Ingeniera Civil Jr.	Encuestas y toma de datos
Lilén Álvarez	Estudiante UTN	Encuestas y toma de datos
Ricardo Neira	Estudiante UTN	Encuestas y toma de datos
Horacio Varela	Ingeniero Civil	Coordinación
Analia Moreda	Mg. Ingeniera Civil	Asesoramiento en seguridad vial

INFORME TECNICO PRELIINAR 1

SEGURIDAD VIAL



GENERALIDADES

En el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, para la evaluación funcional del sistema de ciclovías y bicisendas de la Ciudad y en función del cronograma presentado oportunamente, se presenta el PRIMER INFORME PRELIMINAR referido a la situación de algunas de estas infraestructuras, las cuales, debido a diferentes características particulares, presentan serios déficit de seguridad vial asociado a un riesgo permanente de accidentes para los ciclistas, peatones y automovilistas.

ANALISIS DE CASOS

CASO 1: Eje 19 DE MAYO – GORRITI

Diseño geométrico existente

Entre las calles Urquiza y Viamonte, este eje presenta la siguiente distribución espacial:

SITUACION ACTUAL

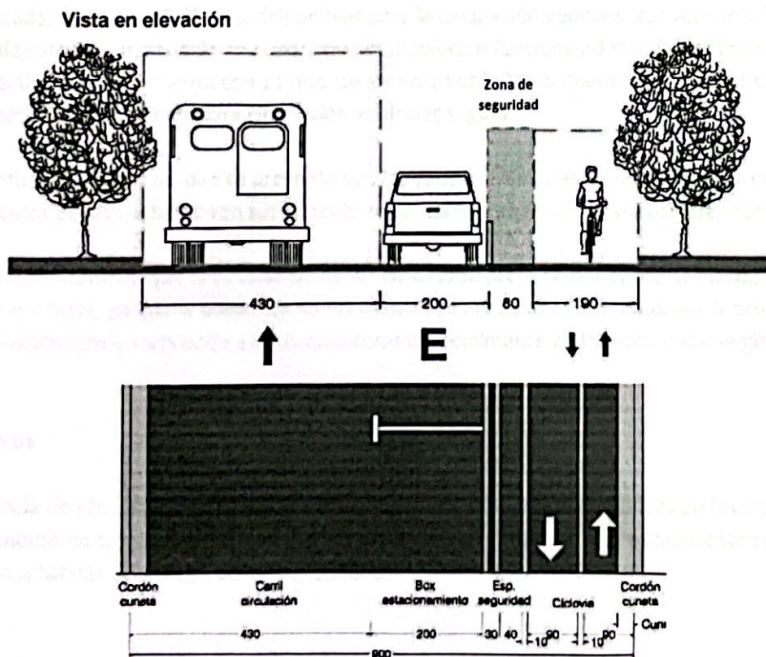


Imagen 1

Este diseño de ciclovía se basa en que la ubicación del estacionamiento sirve de protección para las bicicletas y vehículos menores que puedan circular por estas.

Analizando la distribución espacial, se advierte que la situación del estacionamiento provoca la aparición de una zona de seguridad destinada a la apertura de las puertas derechas de los vehículos estacionados y que por lo tanto no es de uso exclusivo de la ciclovías lo que a su vez provoca situaciones de riesgo con el tránsito ciclista.

Asimismo, y como consecuencia de la aparición de la zona de seguridad, el ancho del carril de circulación queda reducido a 4.30 mts, lo que resulta totalmente insuficiente para resolver cualquier conflicto que se pueda presentar en el tránsito. Solo a modo de ejemplo, si un vehículo de emergencia requiere avanzar en el momento de un corte de semáforo, resulta imposible abrir el paso en el único carril destinado a la circulación. Esto último constituye un conflicto sumamente grave y que pone en tela de juicio el fundamento que origina esta distribución espacial

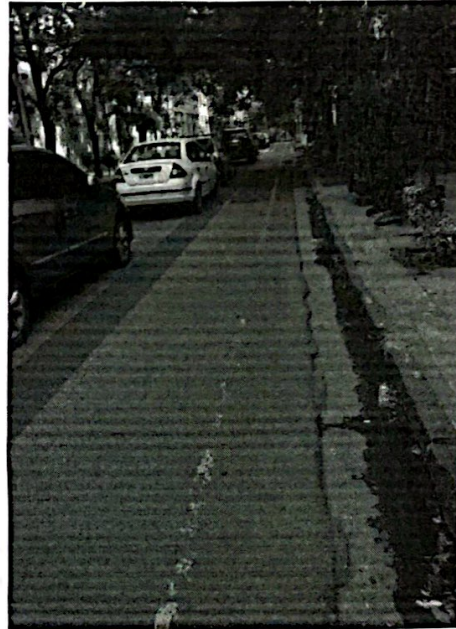


Imagen 2 – Zona de seguridad

Claramente esta alternativa para la ubicación del estacionamiento no se corresponde con el ancho de la calzada, ya que los 9.00 mts. disponibles para la circulación vehicular resultan insuficientes. Prueba de esto es que en la única cuadra que esta solución funciona adecuadamente es en 19 de Mayo del 0 al 100, que cuenta con 11 mts. de ancho y por lo tanto quedan disponibles 6.25 mts. para desarrollar dos carriles para circulación vehicular segura.

Otro conflicto con la seguridad se presenta con los vecinos frentistas, quienes al momento de sacar sus vehículos de las cocheras ven sumamente reducida la visibilidad y el espacio de maniobras.

Por último, se advierte que la circulación de los ciclistas se produce por el sector menos visible para los automovilistas, ya que la ubicación de los ciclistas se encuentra bloqueada por la presencia de los autos estacionados y sorprende a los conductores especialmente en las esquinas con giro hacia la derecha.

Bicicleteros

La presencia de obstáculos en la calzada dificulta aún más los desplazamientos de los vehículos y prácticamente no cumplen con la función para la que fueron colocados. Posiblemente su reubicación sobre las aceras sea de mayor utilidad.

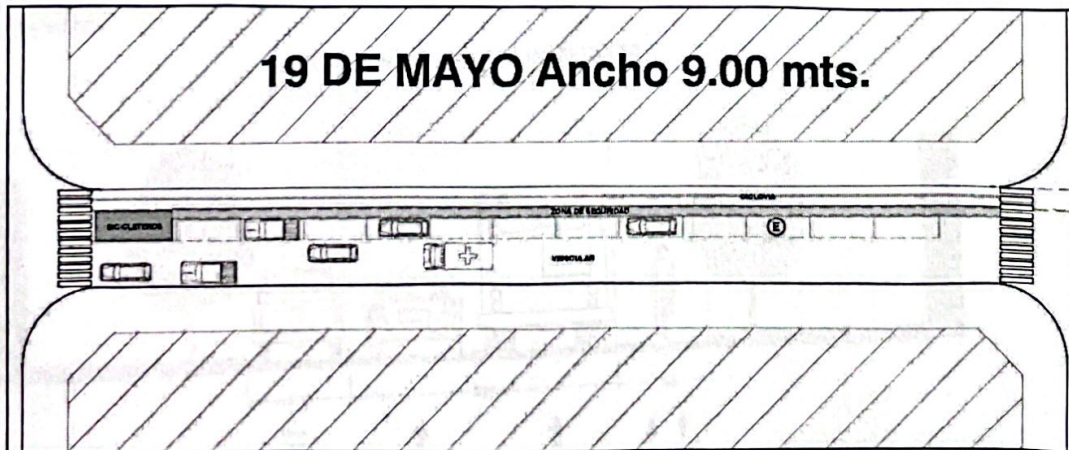
Postes vial demarcador

Se advierte un uso excesivo de este recurso demarcatorio, estando algunos de estos colocados, paradójicamente, en situación más riesgosa para los ciclistas que se pretende proteger, que para los automóviles a los que debería limitar en sus maniobras.



Esta misma situación geométrica y funcional se presenta en los ejes Viamonte – Darregueira, entre Holdich y Montevideo, y Villarino – General Paz, entre Darregueira y Corrientes

SITUACIÓN EN PLANTA DE TODA UNA CUADRA



PROPUESTA

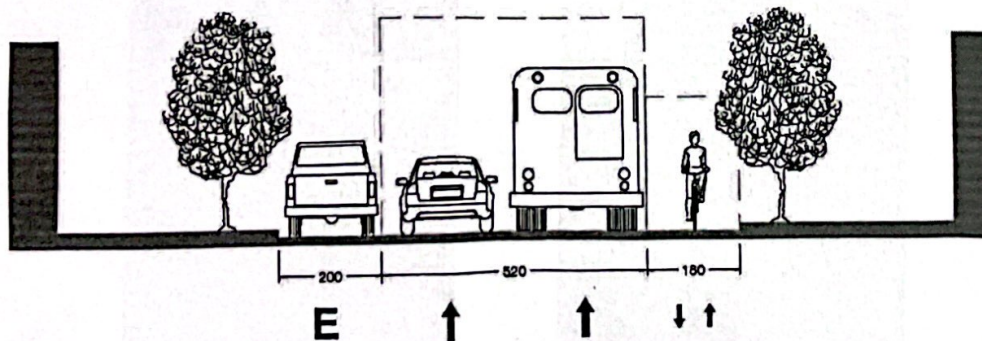
La propuesta para mejorar la condición de seguridad vial en las calles con esta situación de estacionamiento vehicular presenta varias alternativas en función de los trabajos a realizar en la vía pública y los recursos a destinar para tal fin.

Teniendo en cuenta que las tareas a realizar impliquen la afectación de recursos más eficiente se recomienda realizar las siguientes modificaciones funcionales.

1. Desplazar el sector de estacionamientos a la vereda izquierda, según el sentido de circulación.
De esta forma se elimina la necesidad de una zona de seguridad para apertura de puertas.
2. Eliminación de la "zona de seguridad", incorporándola al ámbito de pasaje vehicular, aumentando el ancho del mismo a 5.20 mts. lo que garantiza el desarrollo de dos carriles de circulación vehicular, eliminando situaciones de inseguridad antes descriptas.
3. Re ubicación de ciccleteros. En los lugares en donde se detectó efectivamente el uso de los mismos, se propone ubicarlos sobre las aceras. En las esquinas donde no se detecte su utilización, se propone que los mismos sean re ubicados en el área central o en lugares donde efectivamente resulten de mayor utilidad.
4. A pesar de que no es la mejor alternativa funcional, la ciclovia continuará conformada por dos carriles de circulación de sentidos opuestos, con el objetivo futuro de que, en la medida de lo posible, las ciclovias en calles tengan un único sentido de circulación, coincidiendo con el vehicular.

De esta manera el diseño funcional corregido para los ejes de referencia tendrá las siguientes características:

SITUACION PROPUESTA INMEDIATA



TRABAJOS A REALIZAR

Para llevar a cabo estas modificaciones se deberán realizar la siguiente secuencia de tareas:

1. Retiro de los bicicleteros.

Esta tarea deberá realizarse en todo el eje sin modificar la situación del estacionamiento.

Apertura del nuevo ámbito de pasaje vehicular.

Se recomienda que la apertura del nuevo ámbito de pasaje vehicular se realice en todo el eje de forma simultánea, sobre todo para evitar confusiones y cambios de dirección que puedan resultar peligrosos.

3. Pintado de boxes de estacionamiento en su nueva ubicación.

Tarea que se puede realizar de forma secuencial comenzando por los sectores con estacionamiento medido y pago hacia los extremos del eje en cuestión.

4. Despintado de la zona de seguridad y estacionamiento existente.

Estando comunicado adecuadamente el cambio funcional del eje que se trate y señalizado adecuadamente, esta tarea resulta secundaria y se puede llevar a cabo por etapas.

5. Re colocación de los bicicleteros en su nueva ubicación.

En los lugares donde se detecte su uso más intenso o posibilidades ciertas de uso, estos elementos se pueden re colocar en el primer box de estacionamiento o sobre las aceras, próximos a las esquinas y en sentido longitudinal.

Otra posibilidad es colocarlos en zonas céntricas o lugares de concurrencia de público: plazas, parques, edificios públicos, mercados, escuelas, etc., donde habitualmente se ven las bicis atadas a plantas o columnas de alumbrado, incluso en ocasiones, entorpeciendo el desplazamiento peatonal.



Imagen 6 – BICICLETEROS IMPROVISADOS

ALTERNATIVA DEFINITIVA

Si bien no es inmediata su puesta en funcionamiento, la solución funcional definitiva para los ejes con ciclovías está basada en las recomendaciones propuestas en el Anexo V de la ley 24449 de la Secretaría de Planificación del Transporte de la Nación.

SITUACIÓN PROPUESTA DEFINITIVA

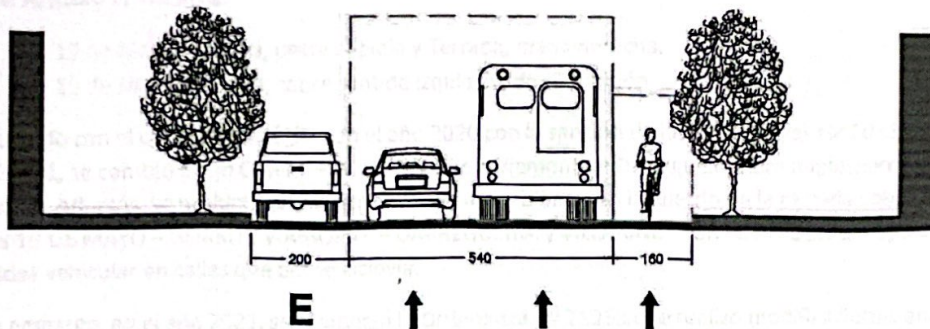


Imagen 7 – PROPUESTA DEFINITIVA

Como se advierte en la imagen, esta propuesta funcional plantea la ubicación de la ciclovía en el carril derecho de la calzada y de un solo sentido de circulación, en coincidencia con el sentido de la circulación vehicular.

Esta situación brinda mayor seguridad, tanto a los ciclistas como a los peatones, ya que al coincidir los desplazamientos de los autos y bicicletas, no sorprende a los peatones que inician el cruce de calle y permite la visualización de los semáforos por parte de los ciclistas.

No obstante la reducción de ancho de la ciclovía, el hecho de que se circule en un solo sentido mejora la comodidad y reduce el peligro que representa para los ciclistas el desnivel entre el pavimento y la superficie de la cuneta provocado por las sucesivas repavimentaciones.

Cabe aclarar que para implementar esta alternativa definitiva es necesario establecer previamente otro eje de calles, paralelo pero de sentido opuesto, que permita colocar la ciclovía complementaria a la que se está tratando y de esa manera completar, en caso que sea necesario, los dos sentidos de circulación.



MARCO LEGAL - REVISION DE ORDENANZAS

La Ordenanza Nº 18433 creó el Proyecto Municipal "Red de Bicisendas y/o ciclovías", con fecha de promulgación 2016. La misma constaba de una Red a construir en 4 etapas.

En el año 2019 se sancionó la Ordenanza Nº 19727 "Modificando el Plan de Movilidad Sostenible para el Micro y Macro Centro de Nuestra Ciudad", que modifica a la Ordenanza Nº 16873 que crea en el año 2012 el "Programa de Movilidad Sostenible para el Micro Centro de la Ciudad". La Ordenanza Nº 19727 plantea realizar en una siguiente etapa modificar los recorridos de la red de las ciclovías. Sin embargo, esta Ordenanza establece integrar al área de Estacionamiento Medido y Pago en el Artículo 2, inc. 3), a:

- 19 de Mayo – Gorriti, entre Zapiola y Terrada, mano derecha.
- 19 de Mayo – Gorriti, sobre sentido izquierdo de circulación.

Siguiendo con el orden cronológico, en el año 2020 con la sanción de las Ordenanzas Nº 20118 y Nº20191, se cambió al eje Castelli – Beruti por el eje Viamonte – Darregueira para implementar la ciclovía. Además, se prohibió el estacionamiento sobre el margen izquierdo de la calzada sobre los ejes 19 DE MAYO – GORRITI, VIAMONTE – DARREGUEIRA y VILLARINO – GRAL. PAZ, para mejorar la fluidez vehicular en calles que poseen ciclovía.

Sin embargo, en el año 2023, se promulgó la Ordenanza Nº 21068 que realizó modificaciones en el trazado de la "Red de Bicisendas y/o ciclovías" pero derogó a las Ordenanzas Nº 20118 y Nº20191, dejando en vigencia el estacionamiento sobre margen izquierda establecido en la Ordenanza Nº 19727. Esto resulta en una incongruencia con la realidad.

A su vez, se observa que en las Ordenanzas Nº 19727 y la Ordenanza Nº 21066, creada en 2023, que establece un área de estacionamiento sobre la mano derecha de las calles 19 de Mayo – Gorriti, incluidos en el área de Medido y Pago, no especifica detalles de implementación respecto que en el lugar se encuentra la ciclovía.

CONCLUSIÓN

Claramente se observan los siguientes tópicos a resolver:

1. Existe una superposición de efectos de ordenanzas y que ninguna de estas avala la ubicación del estacionamiento tal como se encuentra actualmente en los ejes 19 de Mayo – Gorriti, Viamonte – Darregueira y Villarino – General Paz, con lo cual se entiende que ante cualquier evento o accidente en el que se demuestre que la causa del mismo es la ubicación relativa del estacionamiento, la MBB se encuentra legalmente desprotegida.
2. La superposición de ordenanzas acerca de los mismos temas provoca que en la actualidad esté "permitido" el estacionamiento en la margen izquierda de los ejes 19 de Mayo – Gorriti, Viamonte – Darregueira y Villarino - General Paz, situación totalmente reñida con el funcionamiento que se pretende de estas arterias pero legalmente imposible de impedir o sancionar.

CASO2: Calle MONTEVIDEO entre CHICLANA y BROWN

Analizando otro caso de ciclovia peligrosa por su ubicación física y por la cantidad y velocidad del tránsito de vehículos.

Esta infraestructura forma parte de la ciclovia troncal de la "DIAGONAL AL PUERTO", con lo cual debería tratarse con los mismos parámetros geométricos y de seguridad que el resto de la diagonal.

Es probable que una vez que se ponga en funcionamiento el tramo inferior de la "diagonal" este tramo se vea solicitado por un mayor número de usuarios del tipo recreativo que seguramente demandarán mejores condiciones funcionales y de seguridad.



Imagen 8 - Cerri - Montevideo y Chiclana

En este caso por la calle Montevideo se encuentra ubicada la ciclovia a la izquierda de la circulación vehicular, al llegar a la intersección con calle Chiclana (imagen), se incorporan a la circulación los vehículos de calle Chiclana.

El ángulo de acometida entre Chiclana y Montevideo es de 140° , con lo que las velocidades de incorporación son muy altas y con más de un vehículo a la vez, lo que produce que los vehículos que circulan por el lado externo de la curva se acerquen peligrosamente a la ciclovia que no cuenta con una separación física adecuada.

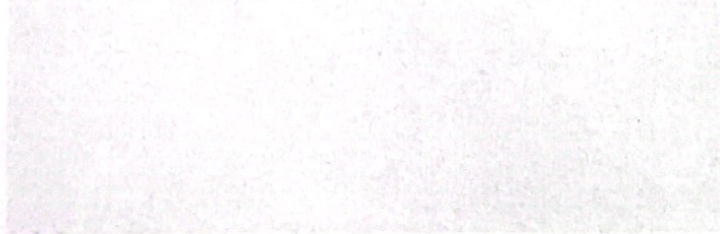


Imagen 8 - Cerri - Montevideo y Chiclana



Imagen 8 – Cerri - Montevideo y Chiclana

PROPUESTA

Teniendo en cuenta:

1. Que esta ciclovia formará parte de la "diagonal estructurante" hacia el Puerto;
2. Que el criterio de diseño de la misma es que toda vez que se pueda, la circulación de bicicletas se realice fuera del ámbito de la calzada vehicular;
3. Que a lo largo de todo este diseño la ciclovia irá acompañando el trazado ferroviario;
4. Que la vereda Este de calle Montevideo se encuentra disponible y sin uso peatonal intensivo (imagen 9) ;



Imagen 9 – Cerri - Montevideo – Situación de vereda

Se propone:

1. Desplazar el trazado de la ciclovía y colocarlo sobre la vereda, desde la intersección de Cerri y San Luis hasta Superar el paso a nivel de calle Falucho;
2. Rediseñar el sector entre las calles Falucho, Montevideo y Brown



Imagen 10 –Montevideo – Propuesta sobre vereda



Imagen 11 –Brown y Montevideo – Diagonal al Puerto



BAHIA BLANCA, 08 de julio de 2024.-

Del:
Intendente Municipal
Federico SUSBIELLES

Al:
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Sra. María Teresa GONARD

- P R E S E N T E -

Ref. Expte.: 334-3756-2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de ese Honorable Cuerpo Deliberativo, el presente Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se solicita la modificación de la Ordenanza N°18735 mediante la cual se estableció la prohibición de estacionar y detenerse a fin de concretar las obras correspondientes al Proyecto Municipal "Red de Bicisendas y/o Ciclovías, creado mediante Ordenanza n° 18.433; por lo expuesto y considerando:

Que el Departamento Ingeniería de Tránsito de fojas 24 a 27 del expediente de referencia informa: "*Que luego de las intervenciones dentro de la Ordenanza N°21.068 Proyecto Municipal "Red de bicisendas y/o Ciclovías" y concretadas en su mayoría las demarcaciones correspondientes a la Primera Etapa; junto a la propuesta de modificación con respecto a la seguridad vial sobre el espacio destinado al estacionamiento vehicular,*

Que, en lo referido a este punto, la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte, ha trabajado junto con profesionales de la Universidad Tecnológica Nacional por medio de un convenio de trabajo firmado.

Que, el mismo estudio de campo centrado en el relevamiento de la infraestructura y el uso de las vías ciclistas actuales, determinó que la disposición actual del estacionamiento crea un espacio de seguridad para apertura de puertas, provoca ciertas inseguridades a continuación mencionadas. Entre ellas, el carril disponible de circulación es de 4,30 metros, lo que imposibilita abrir el paso ante un vehículo de emergencia en caso de congestión. A su vez, los ciclistas se vuelven menos visibles para los automovilistas debido a los autos estacionados, lo que sorprende a los conductores especialmente en las esquinas con giros a la derecha.

Por lo que, esta dependencia considera necesario efectuar una revisión de la Ordenanza N°18.735 donde se establecen las prohibiciones de estacionamiento y detenimiento en las aceras afectadas por las ciclovías.”

Por lo expuesto y contando el visto bueno de la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte a fojas 27 del presente expediente, este Departamento Ejecutivo vería con agrado que ese Honorable Cuerpo quiera dar sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N°18.735/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º:** Establézcase prohibición de estacionar y detenerse en las calles que seguidamente se detallan, a los fines de reglamentar los tendidos de ciclovías de la primera etapa del Proyecto Municipal “Red de Bici sendas y/o Ciclovías” creado por la Ordenanza N°18.433:

- **DARREGUEIRA**, desde Av. Colón hasta Misiones, sobre la acera de los números impar
- **VIAMONTE**, desde Entre Ríos hasta Av. Colón, sobre la acera de los números pares
- **LOPEZ FRANCES**, desde Urquiza hasta 12 de octubre, sobre la acera de los números impares.
- **SAN JUAN**, desde 12 de octubre hasta Av. Alem, sobre la acera de los números pares
- **AV, ALEM**, desde Córdoba hasta San Juan, sobre la acera de los números pares
- **CÓRDOBA**, desde Av. Alem hasta Estomba, sobre la acera de los números impares

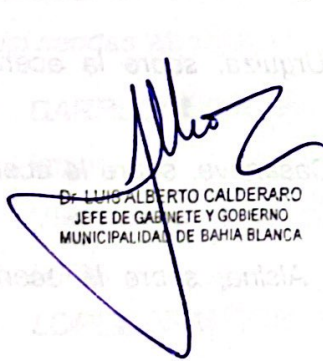


- *ENTRE RÍOS, desde Estomba hasta Sixto Laspiur, sobre la acera de los números pares*
- *GENERAL PAZ, desde Chiclana hasta Corrientes, sobre la acera de los números impares*
- *VILLARINO, desde Chiclana hasta Darregueira, sobre la acera de los números pares*
- *CORRIENTES, desde General Paz hasta Darwin, sobre la acera de los números pares*
- *LAVALLE, desde Corrientes hasta Av. Napostá, sobre la acera de los números impares*
- *19 DE MAYO, desde Urquiza hasta Estomba, sobre la acera de los números pares*
- *GORRITI, desde Estomba hasta Sixto Laspiur, sobre la acera de los números impares*
- *DARWIN, desde Av Cerri hasta Corrientes, sobre ambas aceras*
- *MONTEVIDEO, desde Chiclana hasta Darregueira, sobre la acera de los números pares*
- *YRIGOYEN, desde San Martin hasta Gral. Urquiza, sobre la acera de los números pares*
- *GENERAL URQUIZA, desde Yrigoyen hasta Casanova, sobre la acera de los números impares*
- *AVENIDA NAPOSTÁ, desde Yrigoyen hasta Alsina, sobre la acera de los números pares*
- *GENERAL URQUIZA, desde Alsina hasta Belgrano, sobre la acera de los números pares*
- *AVENIDA NAPOSTÁ, desde Ramón y Cajal hasta Lavalle, sobre ambas aceras*
- *AVENIDA NAPOSTÁ, desde Lavalle hasta Brandsen, sobre la acera de los números impares*

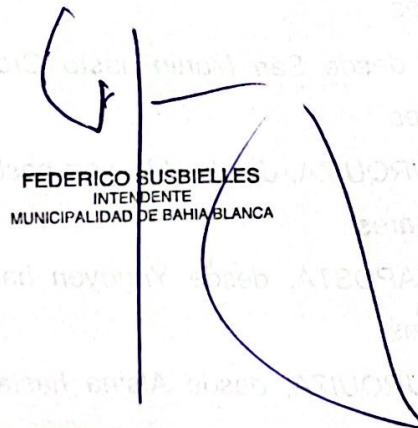
- AVENIDA NAPOSTÁ, desde Brandsen hasta Tres Sargentos, sobre la acera de los números pares
- SAN ANDRES, desde Cerito hasta Payró, sobre la acera de los números pares
- AVENIDA CERRITO, desde Casanova hasta Jacksonville, sobre la acera de los números pares
- CASANOVA, desde Gral. Urquiza hasta Cerito, sobre la acera de los números impares
- PARQUE DE MAYO, (por donde va el canal) desde Córdoba hasta Florida, ambas aceras
- FLORIDA, desde Guido Spano hasta Mariano Reynal, ambas aceras
- BALBOA, desde Azara hasta Agustín de Arieta, sobre la acera de los números pares
- AZARA, desde Balboa hasta San Lorenzo, sobre la acera de los numeros impares”

ARTÍCULO 2º) Derógase toda otra Ordenanza que se contraponga con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º) De forma.



Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



FEDERICO SUSBIELLES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Bahía Blanca, **29 JUL 2024**
Devuelto informado por el D. Ejecutivo,
se deposita en la Comisión:
TRANSITO Y TRANSPORTE



GABRIELA F. MACAZAGA
JEFE DPTO. TÉCNICO LEGISLATIVO